



RESOLUCION R-Nº 1405-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 NOV 2025

Expte. Nº 17.003/25

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, solicita la cobertura de un (1) cargo de MÉDICO, Categoría 5, vacante por la renuncia de la Méd. Anabel Alejandra MARTINEZ, al cargo de Médica Clínica o Generalista; y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Dirección solicita se llame a concurso para cubrir la vacante, pero en un (1) cargo de MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, por los fundamentos que expresa, para lo cual presenta las Condiciones Generales y Particulares, la Misión y las Funciones del cargo y el Temario General.

QUE a fs. 43 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la existencia del cargo vacante y que es viable la autorización para la prosecución del trámite de concurso.

QUE se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Secretario de Bienestar Universitario.

QUE mediante Resolución CS Nº 059/2025 el Consejo Superior homologa el Acta Acuerdo Nº 2/2025 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente, en la cual se acuerda que el cargo de Médico Generalista, Categoría 5 se convoque a concurso en el Agrupamiento Asistencial.

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 72 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE es necesario dejar aclarado que debido al receso administrativo del mes de enero de 2025 y la licencia anual reglamentaria otorgada al personal, el calendario del concurso continuará a partir del mes de febrero de 2025.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Asistencial de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario General:

- Personal Nodocente de la Planta Permanente de RECTORADO (con un (1) año de antigüedad) como mínimo.



RESOLUCION R-Nº 14052025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.003/25

- Acreditar título de Médico Especialista en Cardiología (excluyente)
- Acreditar dos o más de (2) años de experiencia en cargos similares de carácter asistencial (excluyente).
- Poseer matrícula profesional emitida por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta (excluyente).
- Certificado emitido por el Colegio de Médicos de Salta que no posee sanciones éticas (excluyente).
- Seguro de Mala Praxis (excluyente).
- Estar registrado en el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación (no excluyente).
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades de la Universidad.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.166.744,52 - más adicionales particulares.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Decreto Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- Decreto Nº 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de las Universidades Nacionales.
- Resolución Rectoral Nº 392-90: Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal No Docente de la UNSa.
- Resolución R-Nº 343-1983 y modificatorias: Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.
- Ley Nº 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
- Ley Nº 25.326 – Protección de Datos Personales.
- Ley Nº 25.188 – Ética en la Función Pública.
- Ley Nº 26.485 – Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos que se desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Resolución Nº 500/19 – Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género en la Universidad Nacional de Salta.
- Resolución CS Nº 489/84 y sus modificatorias – Reglamento de Alumnos
- Ley Nº 27.499 – Micaela.
- Ley Nº 27.592 – Yolanda.
- Primeros Auxilios – RCP Básico y avanzado.
- Ley Nacional Nº 25.501 – Control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional.
- Ley Nacional Nº 26.835 – Promoción y Capacitación en las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas.
- Conocimientos sobre la operatividad de los Sistemas COMDOC y SUDOCU.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Brindar servicios médicos preventivos y curativos a fin de preservar el bienestar y la salud de la comunidad universitaria, de acuerdo a procedimientos de atención médica, enfatizando en la promoción de la salud y la prevención primaria.

FUNCIONES:

- Realizar consultas médicas y cardiológicas a estudiantes y personal en general.
- Realizar, leer e interpretar Electrocardiogramas.



RESOLUCION R-N° 1405-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.003/25

- Realizar aptitud de salud cardiovascular a estudiantes para realizar actividad físicas y viajes de altura.
- Diagnosticar y prescribir tratamientos médicos a los pacientes.
- Derivar a los pacientes a consultas especializadas cuando el caso lo amerite.
- Realizar seguimiento de pacientes con tratamientos específicos.
- Asistir en casos de urgencias y emergencias médicas.
- Prescribir y/o administrar medicamentos en caso de urgencias y emergencias médicas.
- Coordinar derivación de pacientes asistidos en contexto de urgencias y emergencias médicas con instituciones de salud de mayor complejidad públicas o privadas del medio.
- Elaborar Historias Clínicas médicas de los pacientes asistidos
- Emitir y convalidar certificados médicos de pacientes asistidos.
- Planificar y ejecutar actividades de prevención y promoción de la salud.
- Participar de las campañas que determine a la Dependencia.
- Integrar Comisiones de Salud de la Institución.
- Analizar los casos atendidos conjuntamente con el equipo médico.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral establecidos por la organización.
- Mantener en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso Cerrado Interno de la siguiente manera:

TITULARES

- Dr. José Ramón CRUZ - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Dra. Vilma YUGRA – Secretaría de Bienestar Universitario
- Dr. Juan José ORTEGA – Universidad Nacional de Tucumán.

SUPLENTE

- Mg. Cristina Luján PEREZ – Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- Dra. Sara Lía BARDAVID – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Néstor Adolfo DEL CASTILLO PINTO – Universidad Nacional de Salta (jubilado).

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado Interno:

- Publicidad: desde el 12 de noviembre de 2025 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 10 al 16 de diciembre de 2025, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- Publicación de los aspirantes: desde el 17 al 23 de diciembre de 2025 en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 17 al 23 de diciembre de 2025.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 10 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.003/25

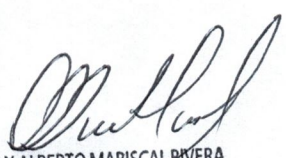
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

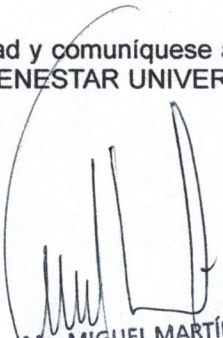
ARTÍCULO 6°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores para el presente concurso:

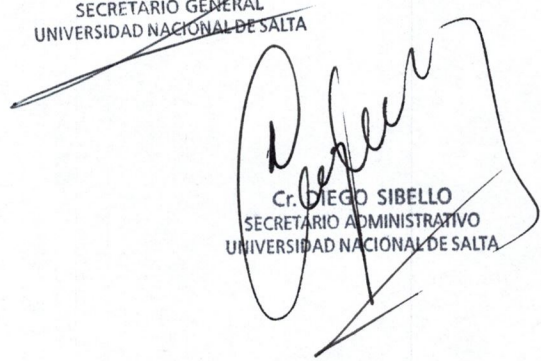
- Titular: Claudia LUNA – Facultad de Humanidades.
- Suplente: Adriana MOLINA – Facultad de Ingeniería

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.-




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1405-2025